

# EL PACTO SOBRE MIGRACIÓN Y ASILO:

Cuestionando el discurso de la Comisión Europea  
desde una perspectiva de Izquierda

GUE/NGL  
**THE LEFT**  
IN THE  
EUROPEAN  
PARLIAMENT

## CUESTIONANDO EL DISCURSO DE LA COMISIÓN EUROPEA



*“Esta serie de propuestas abogan por unos procedimientos fronterizos, claros, justos y más rápidos, para que las personas no se queden en el limbo. Esto significa una mejora en la cooperación con terceros países para conseguir devoluciones más rápidas, vías legales y medidas enérgicas para combatir a los traficantes de seres humanos. Fundamentalmente, protegen el derecho a buscar asilo”.*

Ylva Johansson,  
Comisaria de Asuntos de Interior

El 23 de septiembre de 2020, la Comisión de la UE presentó el Pacto sobre Migración y Asilo como un “nuevo impulso” para las políticas en materia de migración y asilo en la Unión Europea. De forma engañosa, las propuestas fueron presentadas utilizando la metáfora de una “casa con tres pisos”. Prometen, falsamente, una nueva oportunidad para las políticas migratorias europeas, cuando en realidad el Pacto refuerza las actuales políticas de disuasión, contención de la huida de personas a terceros países, fortalecimiento de las fronteras externas de la UE, detención de gente y aceleración de los procedimientos en las fronteras a expensas del derecho a un procedimiento justo e individualizado. Unas políticas que han fracasado. También mantiene el principio de responsabilidad del Estado Miembro de la primera entrada.

Erróneamente, este Pacto – presentado como un documento de compromiso – incluye una serie de elementos que están alineados con las posiciones xenófobas de los gobiernos del Grupo de Visegrado. Semejante ‘compromiso’, no solo vulnera los principios generales de nuestra responsabilidad de proteger, sino que también provoca que Estados miembro fronterizos (en el Mediterráneo) continúen haciendo frente a la mayor parte de la gestión migratoria. Esto representa un claro paso atrás en términos de protección de los derechos y de identificación de soluciones concretas para la situación actual. Esta propuesta, muy enfocada en las devoluciones, conducirá, sin ningún atisbo de duda, a más casos de extrema violencia en terceros países, en las fronteras externas de la UE y dentro del propio territorio de la UE. Todo ello en detrimento de aquéllos que intentan ejercer su derecho fundamental a buscar seguridad en Europa.

Al frente de las fuerzas xenófobas se encuentran las compañías de seguridad, que serán las mayores beneficiarias del fortalecimiento de estas políticas: desde las empresas constructoras que fabrican vallas, a las compañías marítimas y de defensa que proporcionan barcos, aviones, helicópteros y drones, hasta las compañías de seguridad que son contratadas para desarrollar sistemas biométricos en la UE y en terceros países.

Este documento pretende desmontar el discurso construido en torno a la propuesta de la Comisión Europea desde una perspectiva de Izquierda, y pone sobre la mesa una serie de alternativas fundamentadas en la recepción digna y los derechos humanos.



EUROPEAN PARLIAMENTARY GROUP  
European Parliament,  
B-1047 Brussels, Belgium  
+32 (0)2 283 23 01

[guengl-communications@europarl.europa.eu](mailto:guengl-communications@europarl.europa.eu)

[www.left.eu](http://www.left.eu)

Photos: © Quentin Bruno, © Michael Bakas, © Border Violence Monitoring Network, © Sara Prestianni, © Seawatch.

December 2020



## Discurso de la Comisión Europea No. 1: “Estas propuestas abogan por unos procedimientos fronterizos, claros, justos y más rápidos”

Esta propuesta pretende crear procedimientos obligatorios de asilo y devolución “integrados”, aplicados a personas, utilizando el argumento de que estas personas no se encuentran aún en territorio de la UE. Esto incluye un cribado obligatorio (durante un máximo de 5 días que puede ser ampliado a 10 en tiempos de crisis) y previo a la entrada, con la intención de “canalizar” a la gente hacia “el procedimiento administrativo correcto”. En cualquier caso, en los casos en que un/a solicitante de asilo pertenezca a una nacionalidad con una tasa de reconocimiento de asilo inferior al 20%, o use documentos falsos (lo que se considerará como una amenaza a la seguridad nacional) la persona en cuestión será dirigida de forma obligatoria a un procedimiento de asilo en frontera y, cuando corresponda, a un procedimiento de devolución inmediato, también en frontera.

A fin de acelerar la toma de decisiones, los procedimientos de asilo y devolución en frontera tendrán un plazo máximo de 12 semanas con posibilidad de una única apelación al final del procedimiento.

La Comisión Europea afirma que esos procedimientos irán acompañados de una supervisión específica y de salvaguardas legales para garantizar una evaluación exhaustiva del respeto de los derechos de cada persona. Afirman que “unos procedimientos más eficientes beneficiarán tanto a los solicitantes como al sistema de asilo de manera general”. La Comisión también enfatiza que “no quiere más Morias”, y afirma que el hecho de que las reclamaciones de la gente vayan a ser procesadas con mayor rapidez (y con la gran mayoría de personas deportadas a países de origen o tránsito) es lo que evitará que haya más Morias.

En una situación de “crisis”, se harían excepciones a estas reglas, en concreto permitiendo que los Estados miembro apliquen procedimientos fronterizos acelerados a prácticamente todas las nacionalidades (el criterio de nacionalidad se extendería a todos aquellos con una tasa de reconocimiento de hasta el 75%). Un Estado miembro podría obtener autorización para suspender la consideración de las solicitudes de asilo durante un año, siempre que éste pueda proporcionar un estatus equivalente a la protección subsidiaria (despojando así a los beneficiarios de aquellos derechos que tendrían en virtud del estatuto de protección internacional, como el derecho a la reunificación familiar).

## LA REALIDAD

Los procedimientos de asilo y devolución obligatorios en frontera, cuando son implementados, vienen de la mano de una reducción de garantías y derechos fundamentales. Hemos observado que los abogados e intérpretes no han sido capaces de hacer frente ni al creciente número de solicitudes ni a los plazos, que son extremadamente estrictos. Y estas barreras van en detrimento de los derechos de los solicitantes. En los procedimientos rápidos, también se pierde la propia idea del ser humano. La persona que solicita asilo es deshumanizada, así se convierte en simplemente un “número” que el sistema puede pasar por alto, y se olvida que de vuelta a casa será perseguido/a. La violencia y los traumas potenciales también son ignorados cuando a las personas solicitantes se les pide que justifiquen rápidamente el motivo por el que merecen obtener protección internacional. A menudo son incapaces de hacerlo dentro de esos límites de tiempo tan estrictos y en las pésimas condiciones en que se encuentran.

A pesar de todo eso, no existen mecanismos o regulaciones para realizar una revisión judicial del resultado del cribado en la propuesta de que propone la Comisión de la UE. Las normas que rigen la provisión de información a los solicitantes de asilo y el registro de sus solicitudes tampoco serían aplicables hasta que finalice el cribado. También existe el temor a que el “formulario de información” tenga un impacto sobre los procedimientos que vendrían a continuación, en concreto la solicitud de protección internacional.

Toda esta aceleración de los procedimientos fronterizos también está basada en restringir los derechos de apelación, que a menudo tiene éxito. Y ello combinado con la retirada del efecto suspensivo de este derecho en la reforma de las Devoluciones. Los procedimientos fronterizos obligatorios dificultarían aún más el acceso de las personas solicitantes a un procedimiento de asilo eficiente, expandiendo de forma significativa la duración de los procedimientos fronterizos, y de esa forma legitimando la sistemática privación de libertad de los y las solicitantes de asilo en la frontera.

Cualquier persona indocumentada que se encuentre en el territorio de un Estado miembro podrá ser, de hecho, sometida al procedimiento de cribado, abandonando de facto el territorio de la UE de forma ficticia. De esta forma, estas personas se verán, repentinamente, inmersas en el procedimiento de devolución acelerado, lo que con toda seguridad provocará que más y más migrantes sin documentación opten por esconderse de las autoridades. Además, pocas de estas personas migrantes se atreverán a informar si sufren actos de violencia o si sufren explotación en el trabajo.

El criterio basado en la nacionalidad para determinar si una persona entrará en el procedimiento acelerado también crea una diferenciación entre solicitantes de asilo. Algunas personas tendrán más derechos, tiempo y asistencia legal para preparar sus solicitudes de protección internacional. Otras, sin embargo, tendrán que luchar contra un sistema parcial que hará todo lo posible para demostrar que no existe riesgo de persecución en su país de origen o de tránsito. Todo para aumentar las devoluciones de personas. Esta diferenciación por nacionalidad ya se encontraba en el núcleo de la declaración entre la UE y Turquía, en la que se aplicaron tratamientos diferentes a nacionalidades diferentes. Inevitablemente, esto creó tensiones y malentendidos entre las personas solicitantes, muchas de las cuales fueron incapaces de comprender el motivo por el cual los riesgos individuales de persecución en sus países de origen no fueron evaluados de forma justa por las autoridades.

Un ejemplo claro es el de las personas de nacionalidad siria, que de repente vieron cómo sus solicitudes no se admitían al considerarse a Turquía como un “tercer país seguro”. Esto dio lugar a una denegación sistemática de la protección internacional para los sirios que, en primera instancia, se basó en decisiones “recomendadas” por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y aplicadas de forma automática. Aunque esto no se destaca en el discurso acerca del Pacto, la inadmisibilidad de solicitudes de asilo basada en el criterio de tercer país seguro, seguirá siendo una piedra angular de esta nueva arquitectura de asilo. Esto provocará que muchos solicitantes entren en la categoría de personas a ser devueltas, sin que se tenga en cuenta el riesgo de persecución en sus países de origen.

Otro de los efectos de los procedimientos rápidos y de la aplicación del criterio de la tasa de reconocimiento es el abandono en el que quedarían las niñas nigerianas que han sufrido trata para su explotación sexual.

Los eurodiputados y las eurodiputadas de Izquierda descubrimos, en varias misiones de observación a “hotspots” en Italia, que estas niñas habían sido secuestradas, traídas a Europa, y obligadas por los traficantes a decir que eran adultas para no entrar en el sistema de protección de la infancia y para poder ser recogidas por los traficantes después de su identificación. En virtud de la nueva propuesta, estas niñas serían automáticamente dirigidas desde su zona de rescate en el mar, al procedimiento fronterizo, ya que Nigeria tiene una media del 10% de tasa de reconocimiento.

## NUESTRA PROPUESTA ALTERNATIVA

- **El derecho a la protección internacional debe ser garantizado de forma efectiva en todos los Estados miembro de la UE. En lugar de bajar los estándares, la Comisión Europea debe asegurar que se respete e implementa de forma efectiva el acervo existente en la UE en materia de asilo.**

Con excepción de la norma del Reglamento de Dublín, las deficiencias actuales en materia de asilo se deben al incumplimiento por parte de los Estados miembro de la ley existente, lo cual se materializa en, por ejemplo la utilización de procedimientos rápidos. Estos procedimientos están predestinados a adoptar decisiones negativas y a no tener en cuenta las situaciones de vulnerabilidad, además de que ofrecen malas condiciones de acogida (incluyendo detención de solicitantes de asilo). Asimismo, estos procedimientos se acompañan de una falta de garantías procesales especiales, como un adecuado acceso a la asistencia legal y a los servicios de interpretación, y de una toma de decisiones deficiente.

- **La Comisión Europea debe, por consiguiente, asegurar que se garantice el derecho a la reunificación familiar en toda la UE**, promoviendo las directrices adoptadas por la Comisión e iniciando procedimientos de infracción contra los Estados miembro que no respeten la Directiva en materia de Reunificación Familiar. Nosotros abogamos por una definición más inclusiva de la reunificación familiar que vaya más allá de la “familia nuclear”.



## Discurso de la Comisión Europea No. 2: “Pondremos fin a las devoluciones en caliente, estableciendo un mecanismo de supervisión durante el procedimiento de cribado”.

Ante la creciente evidencia sobre las devoluciones en caliente en las fronteras externas e internas de la UE, y ante la presión política por parte del Parlamento Europeo, la Comisión Europea propuso la interesante idea de establecer un mecanismo de supervisión independiente.

No obstante, el hecho de que este mecanismo se limitaría al procedimiento de cribado, y de que la propuesta adolece de ambición, significa que, tal y como figura en el Pacto, el mecanismo no cumpliría su propia finalidad. Los Estados Miembros serán quienes estructuren esto basándose en las directrices de la Agencia de Derechos Fundamentales, pero no será vinculante. Según la Comisión, “este nuevo mecanismo también debe supervisar el cumplimiento del principio de no devolución, así como de las normas nacionales en materia de detención cuando son aplicadas durante el cribado.”

## LA REALIDAD

La Comisión Europea está actualmente “experimentando” con una idea parecida en el marco de la subvención EMAS, que fue concedida a Croacia en 2018, y renovada y aumentada en 2019. La exigencia de que Croacia establezca un mecanismo de supervisión independiente ha sido presentada por la Comisión Europea como una garantía del cumplimiento, por parte de Croacia, de los derechos fundamentales en las actividades de vigilancia que lleva a cabo en su frontera. Para esta vigilancia, la subvención EMAS estaba proporcionando una financiación adicional, además de la financiación de Croacia aportada por el Fondo de Seguridad Interior y Visados.

La Comisión Europea ha seguido otorgando a Croacia más dinero para las actividades de supervisión fronteriza, a pesar de que: por un lado, el Parlamento Europeo y otras partes interesadas han presentado evidencia que indica que ese mecanismo nunca ha sido implementado; y por otro, de que a la Defensora del pueblo en Croacia, que tiene el mandato de vigilar las violaciones de los derechos fundamentales en la frontera de su país, las autoridades le están impidiendo investigar denuncias de abusos.

El único mecanismo que existe en Croacia es un mecanismo anterior con el que se accede a los archivos policiales donde figuran las personas que han conseguido entrar en el sistema y registrarse. Todas las personas que han sido devueltas, según reconocen las mismas partes interesadas a cargo de este mecanismo, no se encuentran en los archivos policiales. Se teme que la propuesta de la Comisión adopte el mismo enfoque, ya que la gente devuelta nunca llegará al procedimiento de “cribado”. Por lo tanto, este último mecanismo de supervisión no acabaría con las prácticas de devolución en caliente que se llevan a cabo a diario en las fronteras terrestres y marítimas de la UE. Estas personas tampoco llegarían a ser registradas en ningún lugar.

## NUESTRA PROPUESTA ALTERNATIVA

- **Se debe abogar por el establecimiento de un mecanismo de supervisión verdaderamente sólido e independiente, que cuente con la financiación adecuada y al que se le permita ejercer sus funciones. Este mecanismo debería depender de instituciones de derechos humanos nacionales independientes existentes** (Defensores del pueblo, Instituciones de DDHH, Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura), apoyados por organismos internacionales de supervisión existentes (Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa y CPT principalmente, pero también ECRI), y sus conclusiones deben conducir a un seguimiento concreto, incluso en el ámbito europeo. Los funcionarios de derechos fundamentales de FRA y FRONTEX podrían ser invitados a contribuir al diseño y funcionamiento de este mecanismo, pero manteniéndose al mismo tiempo totalmente independientes.
- **Se debe detener la financiación de operaciones de supervisión fronteras donde existan evidencias de violaciones de los derechos. O recuperarse** si las evidencias se presentan después de la concesión de esos fondos.



© Michael Bakas

## Discurso de la Comisión Europea No. 3:

“El Nuevo Pacto reconoce que ningún Estado miembro debería soportar una responsabilidad desproporcionada y que todos los Estados miembro deben contribuir constantemente a la solidaridad”

Uno de los fallos indiscutibles del sistema actual, ha sido la responsabilidad desproporcionada que el Reglamento de Dublín confiere a los Estados miembro de la primera entrada. Con este nuevo Pacto, la Comisión Europea ha afirmado que ha “mandado Dublín a la cama” o que “Dublín está muerto”.

Aunque es una buena noticia que la Comisión haya propuesto una rápida reubicación de solicitantes de asilo con vínculos familiares en base a la definición ampliada de ‘la familia’, los vínculos familiares ya ocupaban el primer lugar en la jerarquía de criterios en el actual Reglamento de Dublín, lo que no ha sido respetado en la mayor parte de los casos. La incorporación del criterio de estar en posesión de un título obtenido en un Estado miembro como un nuevo criterio para determinar el Estado Miembro responsable, no oculta el hecho de que la propuesta de la Comisión continúa poniendo la responsabilidad principal en el primer Estado miembro de entrada. La duración de la responsabilidad principal dura tres años.

## LA REALIDAD

En lugar de proponer un mecanismo de distribución automático, tal como lo ha propuesto el Parlamento Europeo en el marco de la reforma de Dublín, la Comisión Europea ha sucumbido a la propuesta realizada por el Grupo de Visegrado en 2016, sobre la “solidaridad flexible”.

En el nuevo “sistema de gestión de la migración” que se ha propuesto, un Estado miembro puede escoger entre reubicar a personas solicitantes de asilo o refugiados, “patrocinar” las devoluciones de personas de otro Estado miembro de la UE, o dar apoyo para el “desarrollo de capacidades” a otro Estado miembro de la UE o a un tercer país. En una situación de “crisis” (a ser determinada por la Comisión), los Estados miembro sólo podrían escoger entre reubicación o “patrocinio” de devoluciones. Si los “patrocinadores” de las devoluciones no consiguen deportar a las personas en cuestión, después de 8 meses en situaciones normales o de 4 meses en una situación de crisis, deberán transferirlas a

su propio territorio. Los trámites que se aplicarían en caso de no contar con plazas suficientes para la reubicación no prevén ningún mecanismo sancionador efectivo, y dependerían de muchos niveles de decisiones que complicarían y retrasarían el procedimiento, sin garantizar que, después de todo, haya suficientes plazas para la reubicación.

## NUESTRA PROPUESTA ALTERNATIVA

- **El actual reglamento de Dublín debe ser sustituido por un mecanismo de distribución de solicitantes de asilo que sea vinculante en toda la UE**, acabando con el principio de responsabilidad del primer Estado miembro de entrada. Este mecanismo de distribución debe ser rápido, abierto para todos, y debe aplicarse desde el día uno en cualquier situación. Incluso en caso de ausencia de crisis.

En tiempos de crisis, debe darse prioridad a los grupos más vulnerables. La posición del Parlamento Europeo sobre la reforma del Reglamento de Dublín es clave en este aspecto.

- **Las autoridades regionales y locales dispuestas a acoger a personas deben poder hacerlo y las autoridades nacionales no deben poner obstáculos.**
- **La reubicación de los más vulnerables debe llevarse a cabo de forma inmediata**, incluyendo familias con niños, menores no acompañados, personas con discapacidad o con problemas de salud mental, o personas que necesiten tratamiento médico.





## Discurso de la Comisión Europea No. 4:: No Más Morias

El campamento de Moria (con una capacidad de 3.100 personas pero que llegó a albergar a unas 25.000) y el resto de puntos calientes que se encuentran en las otras islas griegas del Egeo, se han convertido en los últimos años en depósitos de seres humanos. Esto expone, claramente, el fracaso de la UE en cuanto a la decisión política de imponer el confinamiento de las personas solicitantes de asilo en estas islas. Después del incendio de Moria, la Comisaria Europea para Asuntos de Interior Ylva Johansson, se comprometió a que “no habría más Morias”.

No obstante, el hecho de que un nuevo campamento, que es incluso peor que Moria, ya se haya levantado y esté funcionando en Lesbos, hace surgir muchas dudas acerca de la veracidad de la declaración de Johansson. Ante las preguntas que se le hicieron sobre la preocupación de que el nuevo Pacto vaya a conllevar detenciones masivas en nuestras fronteras, la Comisión respondió que corresponderá a cada Estado miembro valorar las necesidades, y que deberá llevarse a cabo una evaluación individual para cada solicitante.

## LA REALIDAD

La finalidad de la nueva propuesta de procedimiento fronterizo de asilo es permitir que las autoridades examinen las peticiones de asilo en instalaciones, y sean nuevas o ya existentes, que se ubiquen en las fronteras o cerca de las mismas. Es decir, se examinaría la solicitud sin que se haya concedido la entrada en el territorio del Estado miembro en cuestión, antes del cribado. Por ello, es difícil imaginar cómo se acabará con el enfoque de “punto caliente” que ha sido impuesto en lugares como las islas griegas, o cómo se evitará que la detención se convierta rápidamente en la norma en todos los Estados miembro, legalizando de facto las detenciones masivas.

## NUESTRA PROPUESTA ALTERNATIVA

- **Se debe garantizar que todas las personas, independientemente de su estatus, tengan unas condiciones de recepción adecuadas y dignas, en todo momento.** Las personas no deben ser confinadas en las islas. Y deben proponerse alternativas a los campamentos con, por ejemplo, programas de alojamiento de alquiler del ACNUR, que permitan condiciones de vida independientes. Esto sería también más respetuoso con las necesidades de las comunidades locales.
- Debe prohibirse la detención en virtud del estatus legal de la persona. Y deben cerrarse los centros de detención.
- **Debe financiarse un plan sólido de “proyectos de inclusión social a pequeña escala”,** de modo que todos los Estados miembro puedan elaborar e implementar políticas de inclusión que favorezcan tanto a los refugiados y migrantes, como a las comunidades locales.
- **Se deben apoyar y no obstaculizar todas aquellas iniciativas locales de acogida e inclusión, incluyendo las organizaciones lideradas por migrantes, las organizaciones de la sociedad civil, y las ciudades y grupos auto gestionados.**





© Sara Prestianni

## Discurso de la Comisión Europea No. 5: El Pacto construirá relaciones con terceros países en las que todos saldremos ganando

La Comisión ha declarado en diferentes ocasiones que el Pacto y las alianzas integrales y equilibradas con terceros países que incluye, aportarán beneficios para todas las partes.

## LA REALIDAD

Esta declaración ignora que la UE y los terceros países tienen en realidad intereses contrapuestos en lo que respecta a migración y movilidad. La cuestión central radica, en realidad, en cuáles serán las medidas coercitivas que obligarán a los terceros países a cooperar con el objetivo principal de la UE, que es impedir que la gente venga a la UE. El nuevo Pacto establece que podría adoptarse “cualquier medida” contra un país que “no esté cooperando suficientemente en la readmisión de nacionales de terceros países que permanezcan en el territorio de forma ilegal”. Algunos de los nuevos instrumentos coercitivos propuestos son la limitación de la emisión de visados y la eliminación de un país de la lista de países que no necesitan visado.

En cumplimiento de su misión, los eurodiputados y las eurodiputadas de Izquierda han sido testigos, de primera mano, de la cooperación de la UE con terceros países que tienen regímenes autoritarios, como parte de la política de externalización del control de la migración. Este tipo de política no sólo otorga legitimidad a esos regímenes a través de mantener una cooperación internacional con ellos, sino que también socava la defensa de los derechos fundamentales de la UE. El silencio de la UE ante violaciones de derechos en Sudán, Libia, Egipto, Turquía y Marruecos es absoluto.

En otros países, como por ejemplo Nigeria, la presión de la UE para que se criminalice la migración y la movilidad interna ha dado lugar a disputas diplomáticas con los otros miembros de la CEDEAO. A esto se añade la destrucción de prácticas sociales y culturales implantadas desde hace mucho tiempo, dando lugar a nuevos problemas como la corrupción y la desestabilización de la economía local en la región de Agadez.

Al mismo tiempo, la cooperación entre la UE, Italia y el denominado guardacostas libio, ha provocado que funcionarios de la Comisión y de los Estados miembro sean cómplices de crímenes contra la humanidad. Esto se debe a que la misión de los “guardacostas” libios es clara: interceptar a todas las personas que están intentando huir de Libia, y devolverlas bajo detención a este país, donde la tortura es endémica. Por ello, existe una causa abierta en la Corte Penal Internacional, así como una denuncia ante el Tribunal de Cuentas Europeo sobre el acuerdo entre la UE y la Guardia Costera libia.

El discurso de la Comisión también omite los conflictos armados que se están produciendo con el apoyo táctico o la participación directa de los Estados miembro de la UE, como puede comprobarse con las guerras de Mali, Sudán del Sur y Afganistán.

## NUESTRA PROPUESTA ALTERNATIVA

- La Comisión Europea debe **abrir vías seguras y legales para llegar a la UE**. Esto incluye la provisión sustancial de plazas de reasentamiento en la UE, en base a las necesidades de reasentamiento identificadas por ACNUR; la apertura de vías complementarias como la concesión de visados humanitarios; y la puesta en marcha de medidas que permitan una migración laboral legal. Se ha de terminar con la categorización que divide a las personas trabajadoras entre personas “con alta cualificación” o “baja cualificación” ya que las primeras disfrutan de más derechos que las segundas. Los derechos tienen que ser los mismos en todos los casos, independientemente de la cualificación.
- Debe **implementarse un mecanismo de búsqueda y rescate en el Mediterráneo Central que sea multinacional, proactivo, sólido y bien financiado, que garantice el desembarco en puertos seguros de la UE**. Las operaciones de búsqueda y rescate en el Mar Egeo también deben ser financiadas con fondos de la UE, y todos los países de la UE deben **compartir la responsabilidad de acogida inmediatamente después de desembarcar a las personas rescatadas, ya sea en el Mediterráneo Central o en el Mar Egeo**.
- Los Estados miembro deben **acabar con la criminalización de la asistencia humanitaria en mar y tierra**, y cumplir con el Derecho Internacional del Mar **proporcionando un puerto seguro en la UE** inmediatamente después de llevarse a cabo la operación de rescate.
- La Comisión Europea debe **revertir la subcontratación de la gestión fronteriza, de la búsqueda y rescate y del asilo a terceros países**. Esto debe incluir la suspensión del acuerdo con la Guardia Costera libia, archivando el Proceso de Jartum, y la eliminación del apoyo financiero bilateral de la UE a regímenes que violan los derechos humanos, como es el caso de Egipto, Eritrea y Sudán.
- La Comisión Europea debe poner en marcha **políticas de cooperación y desarrollo reales, y reformar la política exterior y de vecindad de la UE a través de poner el foco en la solidaridad y en las necesidades de la gente**. Las actuales políticas económicas y comerciales, así como la militarización, deben terminar.
- La Comisión Europea debe garantizar **transparencia, supervisión continua y evaluación de todos los fondos de la UE** relacionados con la migración y el asilo, tanto interna como externamente.



### Discurso de la Comisión Europea No.6:

“Dos terceras partes de las personas que solicitan protección internacional están abusando de nuestro sistema y deben ser devueltas”

Está claro que el foco principal de la Comisión en este Pacto, como lo ha reconocido Ylva Johansson, está en las devoluciones, tal como dijo en esta reveladora declaración: “El último año, tuvimos 140.000 llegadas irregulares y es sobre esto sobre lo que ahora nos estamos centrando en nuestra propuesta”.

Esta obsesión de la Comisión Europea con las devoluciones no es nueva. Ya estaba presente en la propuesta para enmendar la Directiva sobre Retorno, en 2018, que en caso de adoptarse implicaría, entre otras cosas, la detención sistemática de personas indocumentadas.

## LA REALIDAD

El dato mencionado por la Comisión sobre las dos terceras partes de las personas a las que se les negó la solicitud de asilo en 2019, debe ser tratado con una precaución extrema. Un caso típico que caería en esta categoría sería la gente cuya solicitud de protección internacional fue considerada inadmisibles en base a los principios de 'tercer país seguro' o 'primer país de asilo'. Además de esto, se afirma que estas personas no son "refugiadas", lo que es falso. Asimismo, muchas de estas personas, al no tener concedido ningún estatus de protección, no pueden ser deportadas a su país de origen ya sea en virtud del principio de no expulsión, o por el rechazo del país de origen a readmitir a sus nacionales. Estas personas merecen ser tratadas debidamente. Las autoridades estatales han de brindarles una solución, y que sea una solución digna.

### NUESTRA PROPUESTA ALTERNATIVA

- **Todas las personas que soliciten asilo tienen derecho a que se examinen sus solicitudes a fondo y de forma individualizada.** Ninguna solicitud debe considerarse inadmisibles en base al principio de 'tercer país seguro'.
- **La Comisión Europea debe abandonar su obsesión con las devoluciones de personas. Debe centrarse en apoyar a los Estados miembro que quieren regularizar a las personas indocumentadas que han estado viviendo y trabajando ahí durante años y que tienen un vínculo estrecho con el Estado miembro donde viven.** Estas medidas contribuirían significativamente a reducir la explotación de trabajadores indocumentados y, de ese modo, el "dumping social", que está muy extendido en toda la UE.
- **Los Estados miembro deben desarrollar medidas para combatir la explotación de trabajadores migrantes, incluyendo la protección de aquellos que están indocumentados** y que tienen miedo de denunciar la violencia y explotación laboral que sufren por el riesgo de ser deportados. Los Estados miembro que no han ratificado la Convención Internacional sobre Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias, y el Convenio No. 189 de la OIT sobre trabajadores Domésticos, deben hacerlo.
- La Comisión Europea debe asegurar que se destinen recursos generosos para lograr una **inclusión social a largo plazo de los nacionales de terceros países que viven en la UE y para protegerlos de la discriminación.**
- La Comisión Europea debe comenzar a **trabajar para que se otorgue el estatus legal a las personas que se han visto forzadas a huir debido a los efectos del cambio climático.**



© Sara Prestianni

## The Left in the European Parliament

Our group brings together MEPs standing up for workers, the environment, feminism, peace, democracy & human rights.

# ANOTHER EUROPE IS POSSIBLE!

GUE/NGL  
**THE LEFT**  
IN THE  
EUROPEAN  
PARLIAMENT

Follow us on:

